

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2015-589

SALTA, 27 de mayo de 2015

Expediente N° 10.464/2015

VISTO:

La Resolución N° 1.697/15 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, que aprueba los lineamientos generales y las bases de la Convocatoria del "**Proyecto: Estímulo a la Graduación de Estudiantes Avanzados de Carreras de Ingeniería**", en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE INGENIEROS 2012-2016 (PEFI 2016); y

CONSIDERANDO:

Que, el Eje Estratégico denominado "Mejoramiento de Indicadores Académicos", tiene como objetivo "Incrementar la graduación de estudiantes avanzados";

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias ha lanzado una convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, con la finalidad de apoyar a aquellos estudiantes que trabajan y estudian;

Que, a fin de incrementar la graduación de estudiantes avanzados, es pertinente considerar especialmente la situación de los estudiantes avanzados que trabajan y que, por ello, cuentan con potencialidad de cumplimentar parte de las actividades académicas necesarias para recibirse, a partir de competencias adquiridas en el ámbito laboral;

Que, a fin de operativizar el objetivo planteado en el Eje Estratégico A, "Mejoramiento de Indicadores Académicos" y en el Eje Estratégico B, "Aporte al Desarrollo Territorial Sostenible", la Secretaría de Políticas Universitarias ha diseñado la presente convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, teniendo a la vista la necesidad de considerar la situación de aquellos alumnos que trabajan y estudian;

Que, a fin de lograr los objetivos propuestos, se requiere designar una Comisión Ad-Hoc que evaluará las presentaciones efectuadas de los postulantes a la convocatoria y que establecerá los criterios de la selección en la Facultad, tomando en cuenta las premisas indicadas por la resolución mencionada "Ut Supra" y otros que - a su juicio - permitan enriquecer el proceso de selección;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión Ad-Hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria "**PROYECTO: ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE**

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2015-589

SALTA, 27 de mayo de 2015

Expediente N° 10.464/2015

**ESTUDIANTES AVANZADOS DE CARRERAS DE INGENIERÍA",** recomendando un orden de méritos de los postulantes, en función de sus antecedentes. La Comisión estará integrada por:

Dra. Teresita del Valle Ruiz - Secretaria Técnica

Ing. Agr. Silvia Patricia Ortín - Directora de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Escuela Agronomía.

Lic. Mirian Gil - Directora la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Escuela de Recursos Naturales.

ARTICULO 2°.- Podrán postularse como beneficiarios:

1. Estudiantes avanzados de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente e Ingeniería en Perforaciones de la Facultad de Ciencias Naturales que se encuentren insertos laboralmente, ya sea en relación de dependencia o de manera independiente, y hayan discontinuado o retrasado la finalización de su carrera.

2. Los que adeuden cuatro o menos actividades académicas, lo que incluye también el Trabajo Final de Grado.

ARTÍCULO 3°.- Los postulantes deberán presentar su Inscripción, conteniendo lo siguiente:

1. Nota de postulación.

2. Plan de trabajo.

3. Estado curricular actualizado a mayo del 2015.

4. Acuerdo firmado del postulante, y si fuere necesario del empleador (en el caso que las actividades se desarrollen dentro de la empresa).

5. Un tutor por parte de la Universidad (que será co-responsable junto a la Institución del cumplimiento del Plan de trabajo previsto).

6. Un tutor de la Empresa (en el caso que corresponda).

7. Certificación laboral.

ARTICULO 4°.- Los alumnos seleccionados, para acceder al beneficio, deberán recibirse en el término de un (1) año, contado a partir de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 5°.- La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se priorizarán en el orden indicado:

a. Avance en la carrera, teniendo en cuenta las actividades académicas adeudadas.

b. Rendimiento académico durante la carrera.

*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2015-589

SALTA, 27 de mayo de 2015

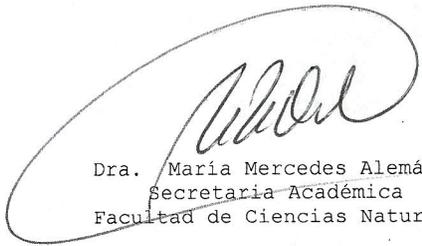
Expediente N° 10.464/2015

c. Fecha de aprobación del último examen final, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente, favoreciendo a los que haga más tiempo que no tengan actividades académicas.

d. Desarrollo de alguna actividad académica, que sea una propuesta de transferencia y de potencial aplicación del conocimiento, para a su empleador, su propio emprendimiento o una tercera Institución.

ARTÍCULO 6°.- La nómina de aspirantes a ingresar en este programa que realice la Comisión Ad-Hoc, mencionada en el Artículo 1°, deberá ser elevada a consideración del Sr. Rector de la Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.



Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Prof. Socorro del Valle Chagra  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales